

CONCHALI, 12 MAY 2022

DECRETO EXENTO N° 406

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 411 del 21.04.2022 de Administración y Finanzas; Certificado Presupuestario N° 164 del 21.04.2022 de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 403 del 19.04.2022 de Personal y Remuneración que adjunta Curriculum con el V° B° del Sr. Alcalde; Memorándum N° 19 del 20.04.2022 del Coordinador de Adulto Mayor y Turismo que adjunta Solicitud de Practica; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZA Convenio de Práctica Profesional, de fecha 04 de Mayo de 2022, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra doña LUNA ANDREA ACOSTA ZAMORANO, cédula nacional de identidad N° 20.121.748-2, alumna regular de la carrera Técnica en Turismo, del Instituto Profesional Andres Bello (AIEP), con domicilio en Pasaje R N° 2345, comuna de Quinta Normal, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera de Técnica en Turismo.

PRIMERO: La estudiante inicia su práctica profesional a contar del 11 de abril y hasta el 08 de junio, ambas fechas inclusive del año 2022, controladas mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

SEGUNDO: La practicante realizará sus funciones en Oficina de Turismo, del Área del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Conchalí, donde quedará un registro de las tareas que la estudiante realice.

TERCERO: La practicante realizará las siguientes funciones:

- Atención de público en general.
- Revisión cartas de solicitudes de bus municipal, apoyo en gestión de reserva de bus municipal.
- Gestionar llamados a organizaciones solicitantes, realizar seguimiento a los viajes realizados con el bus municipal.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a:

- Disponer de un maestro guía, que estará a cargo del estudiante durante la realización de la Práctica.
- Entregar a la practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad.
- Entregar a la practicante los elementos necesarios de protección personal.
- No someter a la practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
- Permitir que el Profesor Tutor, si existiese, supervise el proceso de práctica.



QUINTO: La Municipalidad pagará a la practicante la suma mensual de \$120.000.- brutos, menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8° inciso 3° del Código del Trabajo.

SEXTO: La Municipalidad se reservó el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

SÉPTIMO: Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO: Se deja constancia que doña LUNA ANDREA ACOSTA ZAMORANO, comenzó su práctica con fecha 11 de abril del año 2022, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVASE**.



MANUEL BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal

RVE/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal – Personal

Finanzas – Alcaldía - DIDECO

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

CONVENIO DE PRÁCTICA

En Conchalí, a 04 de mayo del año 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3.499, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) **LUNA ANDREA ACOSTA ZAMORANO**, cédula nacional de identidad N° 20.121.748-2, alumna regular de la carrera Técnica en Turismo, del Instituto Profesional Andres Bello (AIEP), con domicilio en Pasaje R N° 2345, comuna de Quinta Normal, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera de Técnica en Turismo.

PRIMERO: La estudiante inicia su práctica profesional a contar del 11 de abril y hasta el 08 de junio, ambas fechas inclusive del año 2022, controladas mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

SEGUNDO: La practicante realizará sus funciones en Oficina de Turismo, del Área del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Conchalí, donde quedará un registro de las tareas que la estudiante realice.

TERCERO: La practicante realizará las siguientes funciones:

- Atención de público en general.
- Revisión cartas de solicitudes de bus municipal, apoyo en gestión de reserva de bus municipal.
- Gestionar llamados a organizaciones solicitantes, realizar seguimiento a los viajes realizados con el bus municipal.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a:

- Disponer de un maestro guía, que estará a cargo del estudiante durante la realización de la Práctica.
- Entregar a la practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad.
- Entregar a la practicante los elementos necesarios de protección personal.
- No someter a la practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
- Permitir que el Profesor Tutor, si existiese, supervise el proceso de práctica.



09 MAY 2022



QUINTO: La Municipalidad pagará a la practicante la suma mensual de **\$120.000.-** brutos, menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8° inciso 3° del Código del Trabajo.

SEXTO: La Municipalidad se reservó el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.


SÉPTIMO: Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO: Se deja constancia que doña **LUNA ANDREA ACOSTA ZAMORANO**, comenzó su práctica con fecha 11 de abril del año 2022, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.





LUNA ANDREA ACOSTA ZAMORANO
C.I.: 20.121.748-2





RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RFV/CMA/jes.-



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

Janice
2004

MEMORANDUM N° 411. 12022

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

29 ABR 2022

A : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURIDICA

MAT. : SOLICITA CONTRATACIÓN ALUMNA EN PRÁCTICA.

Fecha : 21 ABR. 2022

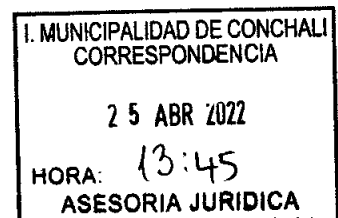
Junto con saludar solicito a usted, efectuar la contratación para la alumna en práctica, autorizados por Sra. Alcaldede de acuerdo a lo siguiente:

Nombre Estudiante	Rut	Carrera	Institución	Tipo Práctica	Inicio	Fecha de término	Tipo de Jornada	Dirección y Unidad de realización
LUNA ANDREA ACOSTA ZAMORANO	20.121.748-2	Técnico en Turismo	Instituto Profesional AIEP	Técnico Nivel Superior	11/04/22	08/06/22	Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. Viernes de 08:30 a 16:30 hrs	Oficina de Turismo, dependiente del Área del Adulto Mayor, Dirección de Desarrollo Comunitario

Cumpliendo Funciones:

- Atención de Público en general
- Revisión cartas de solicitudes bus municipal, apoyo en gestión de reserva de bus municipal
- Gestionar llamados a organizaciones solicitantes, realizar seguimiento a los viajes realizados con el bus municipal.

Se adjunta Certificado Presupuestario N° 164/2022 de Contabilidad y Presupuesto.



699307

Se adjuntan antecedentes de acuerdo a lo siguiente:

- Curriculum Vitae
- Fotocopia Cedula de identidad
- Carta de presentación de la institución de educación

Saluda atentamente a usted,



RICARDO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nº 164/2022

Pre-Obligación	05	297
----------------	----	-----

Día	Mes	Año
21	04	2022

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT	Monto Bruto a pagar	Plazo de Vigencia
Luna Andrea Acosta Zamorano	20.121.748-2	120.000	11/04/22 AL 08/06/22

Documentación:

		Ingreso		Memo		
Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Unidad
				403	19/04/22	Personal

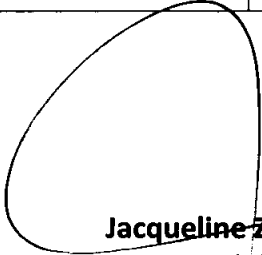
Descripción:

Se emite documento a petición de Dideco Unidad Técnica, para decretar Alumnos en Práctica Técnico consta de 378 hrs. Cronológicas desde el 11/04/22 al 16:30hrs. del 08/06/22 valor proporcional a los días trabajados, Abril \$ 84.000 132 hrs. – Mayo \$ 120.000 194 hrs. – Junio \$ 32.000 52 hrs.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$
2103007	Alumno en Practica	236.000.-
	Total	236.000.-




Jacqueline Zenteno Aravena
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

CAROLINA MARIANO FREDES
Dirección de Administración y Finanzas
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 297
Fecha: 21/04/2022
Glosa: PRACTICA TECNICO LUNA ACOSTA 11/04 AL 08/06
Rut/Nombre:
Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.	
	2152103007	Alumnos en Práctica							
	1	Gestión Interna	131400	236.000	3.000.000	218.663	2.781.337	2.103.976	677.361
TOTALES:				236.000					

CAROLINA MARAMBIO FREDES
Dirección de Adm. y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

EMITIDO POR: Carolina Alejandra Marambio
Fredes

AUTORIZADO POR



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

Contabilidad
22/04/2022

MEMORANDUM N° 403 - / 2022

DE : LILIANA REYES ESPARZA
JEFA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

A : SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR(S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANT. : CURRÍCULUM CON N° 5º DEL ALCALDE

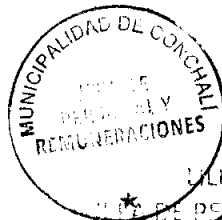
REF : SOLICITA CERTIFICADO PRESUPUESTARIO

FECHA : **19 ABR. 2022**

Mediante el presente, solicito a usted tenga a bien extender Certificado Presupuestario, para pago a alumna en práctica, autorizado por el Sr. Alcalde de acuerdo a lo siguiente:

Nombre	Rut	Inicio	Término	Tipo de Jornada	Tipo de Práctica	Monto Bruto Mensual
LUNA ANDREA ACOSTA ZAMORANO	20.121.748-2	11/04/2022	08/06/2022	Lunes a Jueves 8:30 a 17:30 Viernes de 8:30 a 16:30	Técnico Nivel Superior	\$ 120.000

Saluda atentamente a usted,



LILIANA REYES ESPARZA
JEFA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

imc.

Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto

699023

